



LAGUNA BLANCA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 643 (Sección "A")

VISTOS:

1. El Anexo de Contrato de Trabajo, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y doña Ingrid Díaz Torres, suscrito con fecha 21 de noviembre de 2022.
2. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 127 de fecha 21 de noviembre de 2022 que emite la Dirección de Administración y Finanzas.
3. El decreto alcaldicio N° 201 (Sección "A") de fecha 20 de abril de 2022 que aprueba el contrato de trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y doña Ingrid Díaz Torres.
4. El Decreto Alcaldicio N° 305 (sección "A"), de fecha 02 de septiembre de 2021, que establece la subrogancia de Secretaria Municipal al funcionario don Marcos Leal Pineda, Profesional de la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
5. La Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales y lo dispuesto en su art. 4. 4.
6. La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
7. En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las leyes que la modifican.
8. El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1.-La necesidad modificar el contrato de trabajo de doña Ingrid Díaz Torres RUT: 13.527.671-5, suscrito el día 21 de noviembre de 2022, de acuerdo a los requerimientos del servicio y para dar continuidad a la Prestación de Servicios de la Profesional.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, el anexo de contrato de trabajo, en todas sus partes, suscrito entre doña Ingrid Díaz Torres RUT: 13.527.671-5, y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca RUT N° 69.251.200-6, representada por el señor Fernando Iván Ojeda González, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, cuyo tenor es el siguiente:



ANEXO CONTRATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

INGRID DIAZ TORRES

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 21 de noviembre de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200 -6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, chileno, cédula de identidad número 9.441.814-3, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante **LA MUNICIPALIDAD** o **EL MUNICIPIO** por una parte y, por la otra, **INGRID DIAZ TORRES**, cédula de identidad N° **13.527.671-5**, de nacionalidad chilena, de Profesión Administrador Público y Profesora de Educación Física, domiciliada en Andres Bello N° 052 de la Ciudad de Punta Arenas, en adelante **La profesional**, se ha convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO:

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, el 01 de marzo de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200 -6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, chileno, cédula de identidad número 9.441.814-3, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, por una parte y, por la otra, **INGRID DIAZ TORRES**, cédula de identidad N° **13.527.671-5** de nacionalidad chilena Administrador Público y Profesora de Educación Física, domiciliada en Andres Bello N° 052 de la Ciudad de Punta Arenas, se convino contrato Prestación de Servicios a honorarios, el que fue aprobado mediante el decreto 201 sección A de 20 de abril de 2022.

SEGUNDO:

Que la cláusula decima del contrato original establece que la vigencia del contrato encuentra pactada hasta el 30 de noviembre de 2022.

A través del presente instrumento se viene en **prorrogar la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive**.

TERCERO:

En todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

CUARTO:

La personería de don **FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ** para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.


INGRID DIAZ TORRES
RUT: 13.527.671-5


FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

ANEXO CONTRATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

INGRID DIAZ TORRES

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 21 de noviembre de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, chileno, cédula de identidad número 9.441.814-3, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, **INGRID DIAZ TORRES**, cédula de identidad N° **13.527.671-5**, de nacionalidad chilena, de Profesión Administrador Publico y Profesora de Educación Física, domiciliada en Andres Bello N° 052 de la Ciudad de Punta Arenas, en adelante "**La profesional**", se ha convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO:

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, el 01 de marzo de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, chileno, cedula de identidad número 9.441.814-3, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, por una parte y, por la otra, **INGRID DIAZ TORRES**, cédula de identidad N° **13.527.671-5**, de nacionalidad chilena Administrador Publico y Profesora de Educación Física, domiciliada en Andrés Bello N° 052 de la Ciudad de Punta Arenas, se convino contrato Prestación de Servicios a honorarios, el que fue aprobado mediante el decreto 201 sección A de 20 de abril de 2022.

SEGUNDO:

Que, la clausula decima del contrato original establece que la vigencia del contrato encuentra pactada hasta el 30 de noviembre de 2022,

A través del presente instrumento se viene en **prorrogar la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive.**

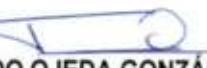
TERCERO:

En todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

CUARTO:

La personería de don **FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ** para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.


INGRID DIAZ TORRES
RUT: 13.527.671-5



FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Numero: 127 /2022

Fecha: 21-11-2022

Objetivo del Gasto: CONTRATACION PROFESIONAL COORDINADORA Y ENCARGADA PROGRAMA EDLI, SRA INGRID DIAZ R.U.T.13.327.671-5, AREA SALUD, DESDE 01 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

COSTO TOTAL:

CUENTA	DENOMINACION	DESDE	HASTA	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL
215.21.03.001	Honorarios a Suma Alzada , Area Salud Municipal/2022	01-12-2022	31-12-2022	Gasto Mensual \$1.115.000.-	Gasto Total \$1.115.000.-
MONTO TOTAL DEL GASTO					\$1.115.000.-

Solicitante: RAUL VIVAR VALIN, SOSTENEDOR DE EDUCACION Y ENCARGADO DE SALUD.

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Laguna Blanca de conformidad con el presupuesto aprobado con sus respectivas modificaciones para el centro de costo PRESUPUESTO – AREA SALUD 2022 certifica existe disponibilidad presupuestaria.



CAROLINA CARCAMO DIAZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)



2. - ESTABLÉZCASE que el presente anexo del contrato, deja estipulado en los incisos:

- **SEGUNDO**, que, la cláusula décima del contrato original establece que vigencia del contrato se encuentra pactada hasta el 30 de noviembre de 2022.
A través del presente instrumento se viene en prorrogar la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive.
- **TERCERO**, en todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE CONTRALORIA y una vez hecho ARCHÍVESE.



MARCOS LEAL PINEDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FIQG / MGLP / cls

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Recursos Humanos
- Antecedentes
- Interesada
- Archivo